JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	**Corporación Interactuar**
Demandado	**Jeferson Ríos Marín** **José Otoniel Osorio Grajales** **María Oliva Ríos Marín** **Liliana María Ríos**
Radicado	05001 4003 013 **2021 01002** 00
Auto	Sustanciación N° 1266
Asunto	Tiene por notificados y ordena oficiar

Se incorpora al expediente los memoriales tendientes a la notificación de los demandados allegados por la actora, así mismo el escrito proveniente del correo electrónico andreagaviria06@gmail.com.

En virtud a lo anterior y dado que las citaciones para notificación personal y las notificaciones por aviso remitidas a los demandados **Jeferson Ríos Marín, María Oliva Ríos Marín y Liliana María Ríos** fueron efectivas se tienen por notificados en el presente proceso a partir del 19 de enero de 2023, fecha para la cual había transcurrido el día siguiente al de la fecha de entrega.

Ahora bien, respecto al demandado **José Otoniel Osorio Grajales,** en escrito visible en archivo 11 folio 03 la demandante allegó constancia de resultado negativo de la citación notificación personal, por lo que en atención a la solicitud allegada por la actora visible en archivo 14, se **ordena oficiar a EPS SURAMERICANA S.A. –CM,** entidad donde se encuentra afiliado el ejecutado en estado activo a fin de que informe los datos de ubicación y contacto que tenga en su base de datos respecto de éste. Ofíciese en tal sentido

Por último, mediante escrito del 01 de enero de 2023, remitido desde la dirección electrónica andreagaviria06@gmail.com se solicitó reprogramar la comparecencia de **Jeferson Ríos Marín** y se hizo alusión las providencias del 19 de mayo y 12 de octubre de 2022, sin embargo, la solitud no es de recibo si se tiene en cuenta que los términos generados para surtir la notificación son perentorios, por otra parte, no se dará aplicación al artículo 301 del C.G.P., dado que esta judicatura no tiene certeza que dicho escrito provenga del demandado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 058 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE ABRIL DE 2024 a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01faecb2d982e53724ce1e7feb200c79bc7bc829405c5c0a0497ab2564a3b352**
Documento generado en 11/04/2024 04:26:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica